**Instituto Mexicano del seguro social**

**INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES**

**AL 30 DE septiembre 2022**

A continuación, se detallan los montos aproximados de contingencia derivados de la operación de juicios en trámite por parte del Instituto al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

**TOTAL DE JUICIOS**

Al 30 de septiembre de 2022 el número de juicios en trámite a nivel nacional es de 280,907 por un monto total estimado de $62,682,746,212.0 pesos, mismos que se desglosan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de asunto a nivel nacional (Nivel central, Órganos deOperación AdministrativaDesconcentrada (OOAD) y UMAE | Asuntos Totales | Asuntos de probable Contingencia | Monto estimado reclamado en pesos |
| a) Juicios laborales Juntas Federales  | 244,448 | 184,493 | 36,384,023,125.0 |
| b) Juicios laborales Tribunales  | 3,968 | 2,561 | 565,568,363.0 |
| Juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonio del Estado | 1,845 | 1,845 | 17,101,235,833.0 |
| Juicios civiles y mercantiles | 1,626 | 841 | 4,110,625,616.0 |
| Juicios por impuestos sobre nómina | 4 | 4 | 870,195,489.0 |
| Juicios contenciosos administrativos | 20,476 | 397 | 3,628,009,586.0 |
| Averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales | 10 | 10 | 23,088,200.0 |
| Juicios de amparo indirecto administrativo | 8,530 | - | - |
| **Total** | **280,907** | **190,151** | **62,682,746,212.0** |

Es preciso mencionar, que el monto total estimado en los juicios en trámite no es completamente exigible al Instituto, ya que se debe tomar en consideración lo siguiente: (i) los juicios laborales se continúan litigando; (ii) la Dirección Jurídica implementa estrategias, unifica criterios y medios de impugnación con la finalidad de conseguir más sentencias y laudos favorables; (iii) en algunos juicios se demandan prestaciones contradictorias que resultan improcedentes; (iv) existen desistimientos, convenios y conciliaciones en favor del Instituto; (v) las cargas de trabajo de las autoridades, impide que se resuelvan todos los juicios en definitiva en el mismo año, y (vi) resulta imposible que se condene al Instituto al pago de todas estas cantidades, cuando los juicios laborales aún siguen en trámite.

* **CONSIDERACIONES PARA LAS CONTINGENCIAS**
* Juicios laborales

De los 248,416 juicios laborales en trámite, se tienen 1,777 juicios que están en proceso de ejecución o liquidación, así como 59,585 de los cuales entre las acciones reclamadas recurrentes son: (i) el reingreso a bolsa de trabajo, (ii) devolución de afore, (iii) devolución de ahorro voluntario afore, (iv) aportaciones al SAR, (v) aportaciones al INFONAVIT y (vi) constancia de cotización. En dichos juicios no se generan obligaciones de pago para el Instituto.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Asunto a nivel nacional** | **Número de asuntos** | **Monto reclamado (pesos)**  |
| Juicios laborales  | 187,054 | $36,949,591,488.0 |

* Juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado

En este apartado, se reportan los juicios y procedimientos en los que se reclama al Instituto una indemnización por su presunta actividad administrativa irregular. En caso de que se emitan fallos desfavorables, el IMSS tendrá a su cargo obligaciones de pago.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Asunto a nivel nacional (Incluyendo UMAE)** | **Número de asuntos** | **Monto reclamado (pesos)** |
| Juicios y procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado | 1,845 | $ 17,101,235,833.0 |

Cabe mencionar que se cuenta con dos asuntos de Responsabilidad Patrimonial del Estado reclamados al IMSS, en los cuales se han solicitado las cantidades de $224,026,403,504.0 pesos y $7,000,420,100.5 pesos, respectivamente, estimado así por los reclamantes, lo cual se encuentra fuera de los parámetros legales, por lo que el criterio para considerar los importes reflejados en el rubro correspondiente en este reporte, para estos dos casos, fue atendiendo a los topes y límites que la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado contempla para dichos efectos, y que equivalen a $4,548,200.0 pesos y $1,729,000.0 pesos.

* Juicios civiles y mercantiles

En este apartado se incluyen los juicios civiles en los que el IMSS es demandado derivado de controversias vinculadas con temas de adquisición de bienes o servicios, obra pública, responsabilidad civil, entre otras causas y en los que, de dictarse una sentencia contraria a los intereses del Instituto, este tendría que afrontar obligaciones de pago.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Asunto a nivel nacional** | **Número de asuntos** | **Monto reclamado (pesos)** |
| Juicios civiles en los que el IMSS es demandado | 841  | $4,110,625,616.0 |

Por otra parte, se destaca que en el ámbito civil existen 785 juicios en los que el IMSS tiene el carácter de actor y reclama $6,855,791,037.0 pesos, en dichos juicios no se generan obligaciones de pago puesto que, de obtenerse sentencias desfavorables para el Instituto, no representarían una erogación.

Dentro de este apartado encontramos: la recuperación de cuotas obrero patronales (concurso mercantil), recuperación de créditos otorgados a trabajadores y extrabajadores (crédito hipotecario) y exigibilidad de póliza de fianza por incumplimiento de contrato. Se estima que un buen porcentaje de juicios en los que el IMSS es actor le serán favorables.

* Juicios por impuestos sobre nómina

Dentro de este rubro, se reportan los juicios promovidos por el Instituto en contra de la determinación de créditos fiscales por el impuesto sobre nóminas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Asunto a nivel nacional** | **Número de asuntos** | **Monto reclamado (pesos)** |
| Juicios por impuestos sobre nómina | 4 | $ 870,195,489.0 |

En esta categoría de asuntos, se debe resaltar que el Instituto ha obtenido cinco criterios emitidos por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los que determinó que el IMSS no es sujeto al pago del impuesto sobre nóminas[[1]](#footnote-1), por lo que se considera que en los juicios antes señalados existe una perspectiva favorable para el IMSS.

* Juicios contenciosos administrativos

Al 30 de septiembre de 2022 se tenían 20,476 juicios contenciosos administrativos en trámite en contra del IMSS, en los que se reclama un monto total de $16,539,565,397.0 pesos.

Cabe destacar que 20,079 juicios (98.06%) representan un monto de $12,911,555,811.0 pesos que no implican un pasivo, ya que en ellos se impugnan entre otros, los actos emitidos por el Instituto en su carácter de organismo fiscal autónomo, las cuotas obrero patronales determinadas por este Instituto y demás contribuciones incluyendo sus accesorios legales, importes que no han ingresado a su patrimonio y, por ello, no generarán obligaciones de pago al IMSS. Asimismo, los importes reportados comprenden los montos que el actor refiere en su escrito de demanda, los cuales no necesariamente coinciden con las cantidades que efectivamente se determinan. De los 397 juicios restantes en trámite son relacionados con las materias de obra pública, adquisiciones, reintegro de gastos médicos y devoluciones que representan pasivo contingente por $3,628,009,586.0 pesos.

* Averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales

En el rubro de averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales, 10 asuntos en el que se reclama un monto total de $ 23,088,200.0 pesos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Asuntos en OOAD** | **Número de asuntos** | **Monto reclamado (pesos)** |
| Averiguaciones previas, carpetas de investigación y procesos penales  | 10 | $ 23,088,200.0 |

* Juicios de amparo indirecto administrativo

En el rubro de juicios de amparo indirecto en materia administrativa (8,530 asuntos) no se indica un pasivo contingente ya que, en dichos asuntos, lo que se reclama al Instituto son acciones u omisiones, no el pago de indemnizaciones, devoluciones o de alguna otra obligación.

Nota sobre los pasivos contingentes

La información presentada en el informe incluye los datos aportados por las Coordinaciones Normativas, Jefaturas de Servicios Jurídicos en las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad encargadas de dar atención a los juicios y asuntos en el ámbito de su competencia.

1. En términos del artículo 254 de la Ley del Seguro Social, el Instituto no será sujeto de contribuciones federales, estatales y municipales; aun en el caso de que dichas contribuciones, conforme a una Ley general o especial fueran a cargo del Instituto como organismo público o como patrón. [↑](#footnote-ref-1)